

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 8 MAY 2007

**VISTO** los artículos 83, 134, 135, 190 y 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por la Ley Electoral de la Provincia 5109 -T.O. Decreto 997/93 -, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la modificación introducida por la Ley 25983 al artículo 53 del Código Nacional Electoral, se estableció la facultad de convocatoria a elección de cargos nacionales por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que por aplicación de la norma citada en el considerando anterior, ésa elección debe realizarse el día 28 de octubre de 2007;

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere a la convocatoria establecida por la norma mencionada, que incluye la elección de los cargos de senadores y diputados nacionales por la misma;

Que es necesario y conveniente convocar los comicios simultáneamente con la elección de cargos de Gobernador y Vicegobernador, de Senadores y Diputados Provinciales, de Intendentes Municipales, de Concejales Municipales y de Consejeros Escolares, cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año,

Que teniendo en consideración las normativas vigentes en materia electoral, es necesario e imprescindible determinar la clase y cantidad de cargos a elegir;



*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere al régimen de simultaneidad de elecciones establecido por la Ley Nacional 15.262 y a la convocatoria a tenor de los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional 19.945, para la elección en el territorio provincial de:

1. Treinta y cinco (35) Diputados Nacionales y diez (10) Suplentes

ARTICULO 2°. Convocar y fijar para el día 28 de Octubre de 2007 como fecha, para proceder a la elección de:

1. Un (1) Gobernador y un (1) Vicegobernador

2. Veintitrés (23) Senadores Provinciales Titulares y dieciséis (16) Suplentes; cuarenta y seis (46) Diputados Provinciales Titulares y veintiocho (28) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. Sección Capital: Tres (3) Senadores Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.2. Sección Primera: Quince (15) diputados Titulares y ocho (8) suplentes.
- 2.3. Sección Segunda: Cinco (5) senadores Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.4. Sección Tercera: Nueve (9) Senadores Titulares y seis (6) Suplentes.
- 2.5. Sección Cuarta. Catorce (14) Diputados Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 2.6. Sección Quinta: Once (11) Diputados titulares y ocho (8) suplentes.



X  
 97

# *El Poder Ejecutivo*

*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

2.7. Sección Sexta. Seis (6) Senadores titulares y cuatro (4) suplentes.

2.8. Sección Séptima. Seis (6) Diputados titulares y cuatro (4) suplentes.

3. Ciento treinta y cuatro (134) Intendentes Municipales.

4. Un mil treinta (1030) concejales titulares y seiscientos sesenta (660) suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

4.1 Partidos de: General Guido, General Lavalle, Monte Hermoso, Pila y Tordillo, tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes.

4.2. Partidos de: Castelli, Florentino Ameghino, General Alvear, General Las Heras, General Paz, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Maipú, Pellegrini, Pinamar, Punta Indio Roque Pérez, Salliqueló, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué y Tres Lomas, cinco (5) Concejales titulares y tres (3) suplentes.

4.3. Partidos de: Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Alberti, Ayacucho, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Colón, Coronel Brandsen, Coronel Dorrego, Daireaux, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Belgrano, General Madariaga, General Lamadrid, General Pinto, General Viamonte, Guaminí, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Mar Chiquita, Monte, Navarro, Puán, Rauch, Rivadavia, Saavedra, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Tornquist y Villa Gesell seis (6) concejales titulares y cuatro (4) suplentes,

4.4. Partidos de: Arrecifes, Baradero, Benito Juárez, Cañuelas, Carlos Casares, Coronel Pringles, Chascomús, Dolores, De la Costa, General Alvarado, General Villegas, Las Flores, Lobos, Marcos Paz, Patagones, Ramallo, Rojas, Saladillo, Saltó y Villarino siete (7) concejales titulares y cuatro (4) suplentes.

4.5. Partidos de: Balcarce, Bolívar, Bragado, Coronel Suárez, General Rodríguez, Lincoln, Pehuajó, San Vicente, Trenque Lauquen y Veinticinco de Mayo, ocho (8) concejales titulares y cinco (5) suplentes.



Handwritten marks, including a checkmark and a signature.

